



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 025 -2018-SERNANP-OA

Lima, 08 FEB. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 31 de enero de 2018, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11° de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro respecto de los bienes estatales a su cargo, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 122° del mencionado Reglamento, precisa las modalidades de disposición final para los bienes muebles dados de baja por las entidades, entre los cuales se encuentra la donación, así como el plazo de cinco (5) meses para la realización de cualquiera de las modalidades previstas, computado desde la fecha de la emisión de la resolución de baja;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, define en el numeral 6.5.1.1 a la donación como "el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro"; asimismo, en los siguientes numerales de la acotada Directiva, establece las condiciones y requisitos necesarios para proceder con la donación tanto a una entidad privada como pública;

Que, con Resolución Administrativa N° 209-2016-SERNANP-OA de fecha 13 de setiembre de 2016, se aprobó la baja patrimonial de noventa y un (91) vehículos, por causal de mantenimiento y/o reparación onerosa valorizados en S/ 7,902.12 (Siete mil novecientos dos con 12/100 soles), y mediante su modificatoria, Resolución N° Administrativa N° 269-2016-SERNANP-OA, de fecha 7 de diciembre de 2016, se aprobó



la baja patrimonial de cincuenta y cinco (55) vehículos obsoletos, detalle determinado en el Anexo N° 1 y 1-B, respectivamente, que forma parte de las indicadas resoluciones;

Que, a través del documento del visto, la Unidad Operativa Funcional de Logística y el responsable del Control Patrimonial conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, señalan que los bienes dados de baja mediante la resolución citada en el considerando precedente serán materia de disposición final, de acuerdo al análisis efectuado en el mencionado documento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

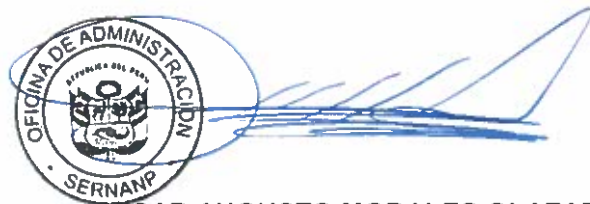
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia en calidad de donación de dos (2) bienes muebles, los cuales se encuentran en calidad de baja, por un valor total de S/ 1.00 (Un sol), a favor de la **Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión**, que se detallan en el Anexo N° 1, adjunto a la presente resolución, en atención al informe técnico emitido por el órgano competente.

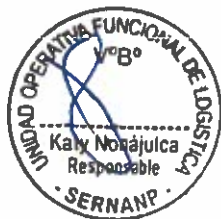
Artículo 2.- Disponer que las dependencias donde se encuentran ubicados los bienes materia de donación de acuerdo al Anexo N° 1, suscriban el acta de entrega – recepción, con la entidad donataria.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley, a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, así como publicar la presente resolución en la página web institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO N.º 1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º

-2018-SERNANP-OA

Nº	CLASE	C2015	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERV.	ACTO DE DISPOSICION PROPIETARIO	VALOR NETO DIC 2015 S/	VALOR TASACION S/	UBICACIÓN DEL BIEN	BENEFICIARIO
			MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE						
1	MOTOCICLETA	0006802	HONDA	XL185	L185S6009171	L185SE5449482	EG-0578	0.00	0.00	PN Yanachaga Chermillen	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	
2	MOTOCICLETA	0006805	HONDA	XL185	L185S6011643	L185SE5454135	EG-0577	1.00	0.00			
								1.00				

